

Constancia secretarial: Manizales, 18 de octubre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de las entidades BANCOLOMBIA NEQUI AHORRO A LA MANO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOPCENTRAL TPAGA, BANCO BBVA S.A. DINERO MOVIL y BANCO DE OCCIDENTE S.A., al Oficio Circular No. 1289 del 25 de septiembre de 2023, así como obra dentro del plenario respuesta emitida por el JUEZ CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL Oficio No. 1290 del 25 de septiembre de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias, así como tampoco del

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO DAVIVIENDA – DAVI -PLATA y BANCO AV VILLAS, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1289 del 25 de septiembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1676abe6dd04be200558262693da6454b963438e19a6e34e2d60057e20e06491**

Documento generado en 24/11/2023 06:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>